

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2026-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HUARAZ - HUARAZ - ÁNCASH**

**“CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-GRA:
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE LA
ACTIVIDAD - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE
PRODUCCIÓN SEDE HUARAZ, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 24 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2026-OCI/5332-SOO

“CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-GRA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE LA ACTIVIDAD - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PRODUCCIÓN SEDE HUARAZ, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pag
I ORIGEN	3
II SITUACIONES ADVERSAS	3
III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV CONCLUSIÓN	11
V RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICE N° 1	



Firmado digitalmente por
VARGAS LEÓN Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2026-OCI/5332-SOO

“CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-GRA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE LA ACTIVIDAD - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PRODUCCIÓN SEDE HUARAZ, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicios de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de información respecto al Concurso Público de Servicios n.° 001-2025-GRA, se identificó una (01) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DESCALIFICACIÓN DE OFERTA DE POSTOR POR ERROR MATERIAL SUBSANABLE, AFECTARÍA LA EFICACIA, EFICIENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

El 18 de marzo de 2026, el comité de selección del procedimiento de selección del Concurso Público de Servicios n.° 001-2025-GRA, para contratación de servicios en general de la actividad: “Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la Dirección Sub Regional de Producción sede Huaraz, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”, integrado por Jhon Tony García Lucero, Eder Lenin Achic Tello, Alex Javier Dextre Caururo, presidente titular, primer miembro titular y segundo miembro titular, respectivamente, suscribieron el “Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas del Concurso Público de Servicios n.° 001-2025-GRA”.

En la mencionada acta, el comité de selección estableció como admitida la oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L., consignando la siguiente información:



Firmado digitalmente por
VARGAS LEÓN Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

IMAGEN N° 1
DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).	CUMPLE
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE
g) Oferta Económica (Anexo 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias	CUMPLE (S/ 550,190.00)
RESULTADOS	ADMITIDO

Fuente: "Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas del Concurso Público de Servicios n.º 001-2025-GR" de 18 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00

Asimismo, las bases integradas del procedimiento de selección establecieron como requisitos de calificación, lo siguiente:

CUADRO N° 1
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	
1. OBLIGATORIO	
1.1. Experiencia del postor en la especialidad	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/615 821,01 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
2. FACULTATIVO	
2.1. Capacidad técnica y profesional	
2.1.1. Experiencia del personal clave	
- Ing. Residente	Con experiencia de 36 MESES de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Servicio y/o Residente de Servicio y/o Responsable de la Actividad y/o responsable Técnico en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
- Ing. Eléctrico o Electromecánico	Con 24 MESES de experiencia como: Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio y/o Residente de Servicio y/o Responsable de la Actividad y/o Responsable Técnico y/o especialista y/o ingeniero especialista y/o jefe de



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

	operaciones en la ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones en general
- Ing. SSOMA	Con experiencia de 24 MESES de experiencia como: Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio y/o Residente de Servicio y/o Responsable de la Actividad y/o Responsable Técnico y/o especialista SSOMA y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor SSOMA y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista en la ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones en general
2.1.2. Calificaciones del personal clave	
Ing. Residente	Ingeniero Civil, Titulado
Ing. Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electricista, Titulado
Ing. SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrícola, titulado
2.1.3. Capacitación del profesional clave	
Ing. Residente	Residencia y/o supervisión y/o ejecución de obras públicas y privadas, en edificaciones con una duración mínima de 120 horas lectivas o académicas
2.1.4. Equipamiento estratégico	01 Pistola para fijación en cielorrasos 01 Mezcladora de concreto de 11 p3 (23 hp) 01 Cortadora de cerámica 01 Andamio metálico 01 Amoladora 01 Rotomartillo 1800w
2.1.5. Infraestructura estratégica	El postor deberá demostrar que cuenta con una infraestructura estratégica para almacén de equipos y materiales, ubicado en las inmediaciones del lugar de ejecución de la actividad de mantenimiento, para el proyecto durante la ejecución del servicio y garantizar los trabajos y posterior resultado de no generar atrasos y/o paralizaciones del servicio y/o Contar con una oficina estratégica dentro de los distritos de Huaraz o Independencia
2.2. Participación en consorcio	<ul style="list-style-type: none"> - El número máximo de consorciados es de 02 - El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es mayor a 40% - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 40%

Fuente: Bases del procedimiento de selección Concurso Público de Servicios n.º 001-2025-GRA

Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Sobre el particular, la oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L. presenta la siguiente documentación

**CUADRO N° 2
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PRESENTADOS POR EL POSTOR S&J CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L.**

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	
1. OBLIGATORIO	S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
1.1. Experiencia del postor en la especialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de servicios higiénicos para la I.E. N° 1183 Raúl Cantoral Humamani, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, región Lima, por S/308 291,23 - Acondicionamiento de servicios higiénicos para la I.E. N° 1174 Virgen del Carmen, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, región Lima, por S/358 492,94 <p>TOTAL S/ 666 784,17</p>
2. FACULTATIVO	
2.1. Capacidad técnica y profesional	



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

2.1.1. Experiencia del personal clave	
- Ing. Residente	El postor presentó documentación por 56 meses de experiencia para el profesional propuesto
- Ing. Eléctrico o Electromecánico	El postor presentó documentación por 40 meses de experiencia para el profesional propuesto
- Ing. SSOMA	El postor presentó documentación por 38 meses de experiencia para el profesional propuesto
2.1.2. Calificaciones del personal clave	
Ing. Residente	Ingeniero Civil, titulado
Ing. Eléctrico o Electromecánico	Ingeniero en Mecánico Electricista, titulado
Ing. SSOMA	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial, titulado
2.1.3. Capacitación del profesional clave	
Ing. Residente	Certificado del curso: "Residencia y supervisión de obras públicas" con una duración de 560 horas académicas
2.1.4. Equipamiento estratégico	
	Compromiso de Alquiler, de 24 de febrero de 2026, suscrito por Timoteo Ramirez Quito, para el alquiler a S&J Contratistas Generales S.R.L. de los siguientes equipos 01 Pistola para fijación en cielorrasos 01 Mezcladora de concreto de 11 p3 (23 hp) 01 Cortadora de cerámica 01 Andamio metálico 01 Amoladora 01 Rotomartillo 1800w
2.1.5. Infraestructura estratégica	
	Carta de Compromiso de Alquiler, de 24 de febrero de 2026, suscrito entre Leticia Carahuata Bolaños, representante legal de S&J Contratistas Generales S.R.L. y Reyna Aguilar Huayaney, para el arrendamiento de una infraestructura
2.2. Participación en consorcio	
	No aplica

Fuente: Oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L.
Elaborado por: Especialista en Control Gubernamental

Al respecto, del "Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas del Concurso Público de Servicios n.º 001-2025-GRA" se advierte que el comité descalificó la oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L. señalando lo siguiente:

"(...)

En relación al personal clave Ing. ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO:

El postor presenta en el folio 48 de su oferta un certificado emitido a nombre de LUIS BELTRAN HUAROTO HUACHIN en donde puede observarse que incluye una fecha de culminación irreal en el proyecto número 5 del certificado, pues el día 31 de noviembre del 2009 no existe en los calendarios.

(...)

Es así que, al tener una fecha irreal en el certificado, este queda inválido en todos sus extremos y no puede validarse todo el documento presentado, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de un documento invalida todo el contenido del mismo.

Habiéndose invalidado las experiencias señaladas, el postor únicamente cuenta con y teniendo únicamente experiencia válida de 6.07 meses, debe indicarse que no cumple con las Bases Integradas que solicitan 24 meses de experiencia para este profesional. Por los fundamentos expuestos, y al no cumplir a cabalidad con acreditar la experiencia del personal clave ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO, no cumple con el requisito de calificación CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, y como consecuencia de ello se declara la oferta del postor S & J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L como DESCALIFICADA

(...)"

Sobre el particular, el comité de selección decidió no considerar la experiencia del personal clave propuesto como Especialista Eléctrico, consignadas en el certificado presentado por el postor S&J Contratistas Generales S.R.L., señalando que uno (1) de los cinco (5) ítems de experiencia contenidos en dicho certificado, indicaba la fecha 31 de noviembre de 2009, la cual,



Firmado digitalmente por VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00


es inexistente; por lo cual, menciona que la falsedad o inexactitud de un documento invalida todo el contenido del mismo. El mencionado certificado se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR S&J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

CERTIFICADO				
<p>Conste por el presente documento, que el ING. LUIS BELTRAN HUAROTO HUACHIN identificado con DNI N° 21467850 y Colegiatura CIP N° 70792, se ha desempeñado como ESPECIALISTA ELECTRICO en las siguientes obras que fueron ejecutadas por la Empresa Quick Construction SAC, desempeñándose en sus actividades en forma dinámica, eficiente y con buena conducta.</p>				
Item	DESCRIPCION	CARGO	INICIO	FIN
1.00	SUSTITUCION Y CONSTRUCCION DE AMBIENTES EN LA IE EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 86885- SECTOR ATASH- HUACHIS- HUARI	Especialista Eléctrico	01-08-2013	31-07-2014
2.00	AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 04 PISOS EN EL JIRON EULOGIO DEL RIO 1078 - SOLEDAD BAJA - HUARAZ	Especialista Eléctrico	09-04-2012	28-02-2013
3.00	IMPLEMENTACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL TECNICAS EN LAS PROVINCIAS DE HUARI Y BOLOGNESI EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH	Especialista Eléctrico	15-06-2011	30-09-2011
4.00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES DE RED EN 14 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL VALLE DE FORTALEZA - ANCASH	Especialista Eléctrico	31-08-2010	31-10-2010
5.00	*CONSTRUCCION DE 03 AULAS Y S.B.H.H. DEL I.E. N° 86396 - HUAYA- PROVINCIA DE ASUNCION- CHACAS*	Especialista Eléctrico	01-08-2009	31-11-2009

Se emite esta constancia a solicitud del interesado para fines convenientes

Huaraz, 20 de junio de 2015


Quick Construction S.A.C.
 Arturo Cárdenas Palacios
 GERENTE GENERAL

Fuente: Oferta presentada por el postor S&J Contratistas Generales S.R.L.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el postor se advierte un error material/tipográfico en el certificado cuestionado; ya que, noviembre solo tiene 30 días, y resulta evidente que el certificado consigna un error de tipeo; es decir, el error contenido no altera el contenido esencial de la oferta ni modifica el fondo de la experiencia real del profesional.

Es importante mencionar que el numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de la Ley n.º 32069, señala que durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos emitidos por privados o entidades públicas presentados, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato; ello, con la finalidad de evitar formalismos extremos que perjudiquen la competencia y pluralidad de postores.

Con relación a ello, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes emitió el Comunicado n.º 021-2025-OECE de 24 de diciembre de 2025: Sobre la subsanación de ofertas en los procedimientos de selección, mediante el cual precisa que el párrafo 78.1 del



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

artículo 78 del Reglamento de la Ley n.º 32069, regula las reglas generales de subsanación de ofertas y comprende dos supuestos respecto de los documentos emitidos por entidad pública o un privado que ya han sido presentados en la oferta: i) Subsanación de alguna omisión en el contenido de los documentos presentados y, ii) Subsanación que permita corregir algún error material o formal incurrido en el contenido de los documentos presentados.

En ese contexto, la subsanación de ofertas por error material en la fecha permite al postor que aclare, sustente o presente una corrección del certificado emitido por la entidad o empresa correspondiente, demostrando cuál era la fecha real de término.

Adicionalmente, respecto a la presunta falsedad o inexactitud del certificado cuestionado, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en sendas resoluciones ha establecido que, para la valoración de documentos con indicios de falsedad, se debe considerar la declaración expresa de los supuestos emisores o suscriptores negando su autoría, lo cual sí constituye una prueba determinante para desvirtuar la presunción de veracidad administrativa. Ello, en salvaguarda del principio de presunción de veracidad, que tutela toda actuación en el marco de las contrataciones estatales, y que, a su vez, integra el bien jurídico tutelado de la fe pública.

En efecto, la Resolución N° 2688-2025-TCE-S3 de 15 de abril de 2025, con respecto al procedimiento para poder determinar la falsedad o inexactitud de un documento, señaló lo siguiente:

“(…)

29. En este punto, cabe reiterar que, como se indicó en los fundamentos precedentes, para la valoración de documentos presuntamente falsos debe considerarse especialmente las declaraciones de quienes figuran como sus emisores o suscriptores, pues la negación expresa de haberse emitido o suscrito documentos en las condiciones señaladas constituye un elemento probatorio relevante que permite desvirtuar la presunción de veracidad que recae sobre los documentos presentados ante la Administración.

(…)”. El resaltado es agregado.

Por lo expuesto, se advierte que el comité de selección del procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA, descalificó la oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L., sin contar con información o documentación adicional que permita desvirtuar la presunción veracidad del certificado presentado.

Cabe precisar que, conforme al numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la presunción de veracidad admite prueba en contrario, en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada. Dicha atribución se encuentra reconocida en el numeral 1.16 del mismo artículo, cuando, en relación con el principio de privilegio de controles posteriores, dispone que la autoridad administrativa se reserve el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada mediante la fiscalización posterior.

Es importante señalar que, la verificación posterior de la documentación presentada en los procedimientos de selección corresponda al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, tal como ha quedado establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) – actual OECE, en reiteradas opiniones, como la Opinión n.º D000011-2025-OSCE-DTN de 20 de febrero de 2025, que, con respecto a la facultad de determinar la falsedad de un documento, indicó lo siguiente:

“(…)



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

Es decir, tras consentirse la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones (o el área específica designada por la Entidad), tiene la facultad de realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora para determinar inexactitud o falsedad en la documentación; posterior a ello, la Entidad declara la nulidad de la buena pro o del contrato, según corresponda.

De otra parte, cabe señalar que, el 18 de marzo de 2026, el comité de selección integrado por Jhon Tony García Lucero, Eder Lenin Achic Tello, Alex Javier Dextre Caururo, presidente titular, primer miembro titular y segundo miembro titular, respectivamente, suscribieron el “Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas del Concurso Público de Servicios n.º 001-2025-GRA” estableciendo un puntaje de 88,88 puntos a la oferta del postor Consorcio Producción y le otorgaron la buena pro del mencionado procedimiento por el valor de S/554 238,90.

No obstante, de la revisión realizada a las ofertas económicas de los postores S&J Contratistas Generales S.R.L. (descalificado) y Consorcio Producción (ganador), se advierte que la oferta de S&J Contratistas Generales S.R.L. ascendió a S/550 190,00 y la oferta del Consorcio Producción ascendió a S/554 238,90, evidenciando que el postor ganador presentó una oferta superior en S/4 048,90 respecto a la oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L. (descalificado).



Firmado digitalmente por VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00

CUADRO N° 4 OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES

Postor	Oferta Económica S/
S&J Contratistas Generales S.R.L.	550 190,00
Consorcio Producción	554 238,90

Fuente: Ofertas económicas.

Elaborado por: Especialista gubernamental

En ese sentido, la situación expuesta afectaría la eficacia, eficiencia y competencia efectiva de pluralidad de postores en el procedimiento de contratación.

b) Criterio:

- **Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por Ley n.º 32069, vigente desde el 22 de abril de 2025 y modificatorias.**

“Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

(...)

b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.

(...)

e) Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)

j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.”

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 y modificatorias.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley de Contrataciones Públicas, publicado el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025 y modificatorias.**

“Artículo 78. Subsanación de las ofertas

78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos emitidos por privados o entidades públicas presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato.

(...)

78.4. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro el plazo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación al postor, pudiendo la entidad contratante otorgar



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

al postor un plazo adicional de dos días hábiles para la subsanación pertinente a solicitud del postor. La solicitud de ampliación de plazo se otorga en un plazo no mayor de dos días hábiles de recibida, caso contrario se considera autorizada.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría a eficacia, eficiencia y competencia efectiva de pluralidad de postores en el procedimiento de contratación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación revisada y analizada por la Comisión de Control durante el desarrollo del servicio de control simultáneo denominado Orientación de Oficio al Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA) se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión, verificación y análisis de la información obtenida del aplicativo informático del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como de la documentación vinculada a dicho registro, cuyos resultados han sido expuestos y desarrollados en el apartado correspondiente a la condición.


IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo denominado Orientación de Oficio al Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA, se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del procedimiento de contratación, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN


1. Hacer de conocimiento del Titular del Gobierno Regional de Ancash, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultáneo denominado Orientación de Oficio al Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA, a fin de que, en el marco de sus competencias y responsabilidades en la gestión institucional, disponga la adopción de las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, así como el adecuado cumplimiento de los objetivos relacionados con el procedimiento de contratación.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 24 de abril de 2026



Firmado digitalmente por VARGAS
LEON Jhasmin Angie FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-04-2026 15:32:51 -05:00

Jhasmin Angie Vargas León
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-04-2026 16:41:28 -05:00

Luz Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DESCALIFICACIÓN DE OFERTA DE POSTOR POR ERROR MATERIAL SUBSANABLE, AFECTARÍA LA EFICACIA, EFICIENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de ofertas del Concurso Público de Servicios n.º 001-2025-GRA" de 18 de marzo de 2026
2	Oferta del postor S&J Contratistas Generales S.R.L.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEÓN Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 15:31:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-04-2026 16:41:55 -05:00

Independencia, 27 de abril de 2026

OFICIO N° 557-2026-GRA/ORCI

Señor:

Fabián Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Áncash
Campamento Vichay s/n
Independencia/Huaraz/Áncash

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2026-OCI/5332-SOO

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA: Contratación de Servicios en General de la Actividad - Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura de la Dirección Sub Regional de Producción Sede Huaraz, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2026-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 17:31:20-0500

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

LCO/fjavl

Correo: orci@regionancash.gob.pe
Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD: X





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 557-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA: Contratación de Servicios en General de la Actividad - Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura de la Dirección Sub Regional de Producción Sede Huaraz, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2026-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas ident

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 00557-2026-GRA-OCI[F]
2. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2026-OCI-5332-SOO[F][F][F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 557-2026-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Concurso Público de Servicios N° 001-2025-GRA: Contratación de Servicios en General de la Actividad - Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura de la Dirección Sub Regional de Producción Sede Huaraz, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2026-OCI/5332-SOO que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identit

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2026-CG/5332
2. OFICIO N° 00557-2026-GRA-OCI[F]
3. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2026-OCI-5332-SOO[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : NORA PILAR RODRIGUEZ LEYVA - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

